Uribia, La Guajira, 3 de septiembre de 2025

Señor(a):
ROSANA VICTORIA REDONDO VELASQUEZ
Representante Legal
FUNDACION POR UN MUNDO SOSTENIBLE
CL 33 10 A 15
Correo electrónico: fumusos@gmail.com
Riohacha, La Guajira

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico
Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-021-2025, cuyo objeto consistió en *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "APOYO A JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE MECANISMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA" Y "DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACCEDIDOS POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA""*

Entre los suscritos **JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.825.552, expedida en Uribia - La Guajira, en su condición de Representante Legal del **Municipio de Uribia**, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la comisión escrutadora general el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2024, diligenciada ante el notario único del círculo de Uribia y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica y Técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "APOYO A JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE MECANISMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA" Y "DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACCEDIDOS POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA""***, que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-021-2025, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **FUNDACION POR UN MUNDO SOSTENIBLE**, identificada con Nit. 900332188-5, representada legalmente por ROSANA VICTORIA REDONDO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.403.509.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Municipio de Uribia, La Guajira.
Contratista: FUNDACION POR UN MUNDO SOSTENIBLE, identificada con Nit. 900332188-5
Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

1. **Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "APOYO A JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE MECANISMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA" Y "DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACCEDIDOS POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA"".**

1.1. Alcance del Objeto.

El proyecto tendrá impactos significativos en distintos ámbitos del desarrollo local, algunos son:

1. Impacto Social

- Empoderamiento comunitario: Aumento del conocimiento y las competencias de la población sobre prácticas ambientales responsables, fomentando una cultura de sostenibilidad y resiliencia.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana: Mayor involucramiento de las comunidades en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias de mitigación del cambio climático.
- Mejora de la calidad de vida: Reducción de problemas ambientales que afectan la salud pública, como la contaminación del agua y el aire.

2. Impacto Ambiental

- Reducción de la contaminación: Implementación de prácticas sostenibles que minimicen la generación de residuos y la contaminación del suelo, agua y aire.
- Mejor uso de los recursos naturales: Promoción del manejo eficiente del agua y la conservación de ecosistemas estratégicos.
- Disminución de la vulnerabilidad climática: Implementación de estrategias de adaptación comunitaria que reduzcan los efectos adversos del cambio climático en la región.

3. Impacto Económico

- Aumento de oportunidades productivas sostenibles: Impulso a actividades económicas basadas en el uso responsable de los recursos naturales, como el ecoturismo y la agroecología.
- Reducción de costos asociados a daños ambientales: Menor gasto en mitigación de desastres ambientales derivados de la contaminación y el mal manejo de residuos.

4. Impacto Institucional

- Fortalecimiento de capacidades locales: Integración de conocimientos técnicos y tradicionales en la gestión ambiental del municipio.
- Mejora en la planificación territorial: Implementación de estrategias ambientales alineadas con planes de desarrollo municipal y departamental.
- Articulación interinstitucional: Vinculación con entidades gubernamentales, ONGs y el sector privado para la ejecución de acciones ambientales conjuntas.

Para garantizar la sostenibilidad de los impactos del proyecto, se propone una estrategia que consiste en capacitar y designar a los participantes más comprometidos del proyecto como multiplicadores ambientales en sus comunidades. Su rol será replicar el conocimiento adquirido, promoviendo prácticas sostenibles y fomentando el cambio de hábitos en sus familias, vecinos y organizaciones locales.

Los participantes recibirán cartillas impresas, con pautas para replicar la información. Además, se fomentará el uso de redes sociales y grupos de mensajería (WhatsApp, Facebook) para compartir información sobre buenas prácticas ambientales.

Se vincularán organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal y líderes locales para garantizar la continuidad de las acciones sin generar costos adicionales. Para mantener prácticas responsables con el medio ambiente, como reducción de residuos y reforestación con especies nativas.

Esta estrategia garantiza que el impacto del proyecto trascienda más allá de su ejecución, sin representar costos adicionales, utilizando el conocimiento, el liderazgo comunitario y las herramientas digitales gratuitas disponibles.

2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances y obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto:

1. Planificar el desarrollo de las jornadas de divulgación de los mecanismos de adaptación al cambio climático
2. Realizar 10 eventos en puntos estratégicos para distribuir el material publicitario y sensibilizar directamente a la población sobre los mecanismos de adaptación frente al cambio climático
3. Realizar 5 estrategias de difusión a través de la implementación de diversas campañas informativas a través de distintos medios de comunicación (cuñas radiales, perifoneo en barrios periféricos y corregimientos, difusión en redes sociales y página web de la alcaldía municipal, instalación de pasacalles en el casco urbano y distribución de boletines informativos impresos y digitales), con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
4. Desarrollar etapa de alistamiento, con el supervisor del contrato, en la que se redactarán los contenidos que se divulgarán en cada una y las estrategias a implementar para llegar a la mayor cantidad de personas posible, de acuerdo y en aplicación Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Uribia.
5. Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.

12. Efectuar el cambio del producto en un plazo máximo de una (1) hora, una vez hecha la solicitud por parte del supervisor, si se llegare a presentar productos con daños, vencimientos, defectos, sin cargos adicionales a la Entidad.

13. Presentar informes técnicos antes de cada pago, incluyendo registro fotográfico en formato JPEG en disco compacto – CD.

14. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Uribia, disponible para consulta en la página web de la Entidad.

15. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato

16. Deberá contar con el equipo humano que se requiere para la ejecución del proyecto y estar en capacidad de reemplazarlo por personal igual o con un mejor perfil en el término de cinco (5) horas de requerirse por parte de supervisor en la ejecución.

17. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

2.2. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
4. Aportar las hojas de vida del personal interdisciplinario que prestaran los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
15. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
16. Responder en los plazos que la Entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
18. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3. Obligaciones de la Administración Municipal:

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M.L., valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.**

4. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será de UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

 La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más no el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

5. **Lugar de Ejecución:** Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira, de acuerdo a la información consignada en el estudio previo.

6. **Forma de Pago:** El Municipio cancelará al contratista mediante la siguiente forma:
 a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**, previa suscripción del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del acta de inicio;

 b) Un pago al finalizar las actividades, equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, previa deducción del anticipo y suscripción del acta final.

 PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar un informe que contenga y describa el servicio prestado, con las evidencias correspondientes.

 La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

 Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.

 Nota No. 001. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

 Nota No.002. Documentos Soporte. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

i. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el Contratista, el supervisor y/o el Interventor.

ii. Cuenta de cobro y/o factura original.

iii. Certificación de aprobación del pago por parte del supervisor del contrato.

iv. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No.003. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.004. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARÁGRAFO SEGUNDO - ANTICIPO: El CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el CONTRATISTA empiece la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir

una cuenta separada al nombre del contrato para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el CONTRATISTA haya constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) o menos sobre el que corresponda al pago único convenido, según se haya solicitado por el proponente. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección

7. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 327001 del 27 de marzo de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; 26 – RECURSO BAJAMAR DIMAR, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) y No 611003 del 11 de junio de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES; 1 – RECURSOS PROPIOS ICLD, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

8. **Garantías.** El Contratista, dentro del día hábil siguiente a la emisión del presente documento, deberá constituir a favor del Municipio de Uribia, Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria, un patrimonio autónomo o una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (03) años.	Por el 5% del valor del contrato.

9. **Supervisión:** El presente contrato tendrá la supervisión a cargo de la SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

10. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

12. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Municipio de Uribia indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las pólizas y de la firma del Acta de Inicio.

15. **Declaraciones.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Luis Carlos Murgas Bonilla/ Asesor Jurídico Contratación